

EXP-UNC: 0007198/2020

Córdoba, 12 MAR 2020

VISTO

El marco legal vigente del Decreto N° 366/06 y;

CONSIDERANDO:

Que en el art. N° 74 del Decreto 366/06 se establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete diarias continuas corridas, de lunes a viernes, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50% en los días hábiles, y del 100% en días inhábiles.

Que en el mes de diciembre 2019 y febrero 2020 Personal No Docente de la Facultad de Artes y de otras dependencias, trabajaron horas extras.

Que se hace necesario retribuir los servicios prestados por los agentes de la Facultad de Artes y de otras dependencias.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Disponer que por intermedio del Departamento Personal y Sueldos de la Facultad de Artes, se proceda abonar en concepto de montos brutos las siguientes horas extras correspondientes al mes diciembre de 2019 en días hábiles (código 81) al personal no docente que a continuación se detalla e imputar a la fuente que se especifica:

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	HORAS 50%	IMPORTE BRUTO	FUENTE	APERTURA PROGRAMATICA
51083	ODDONE CARLOS	10	4964.52	12	095.000.000.12.45.00.00.01
51501	MUTIGLIENGO INGRID	3	1446.81	12	095.000.000.12.45.00.00.01

ARTICULO 2°: Disponer que por intermedio del Departamento Personal y Sueldos de la Facultad de Artes, se proceda abonar en concepto de montos brutos las siguientes horas extras correspondientes al mes febrero de 2020 en días hábiles (código 81) al personal no docente que a continuación se detalla e imputar a la fuente que se especifica:

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	HORAS 50%	IMPORTE BRUTO	FUENTE	APERTURA PROGRAMATICA
23143	NIETO MAFALDA	6	8519.18	12	095.000.000.12.45.00.00.01
40582	SAVID AGUSTIN	27	28455.44	16	095.000.000.16.45.00.00.01
45708	CACCIA PABLO	30	15404.21	12	095.000.000.12.45.00.00.01
45961	CORREA VERONICA	26	14478.70	12	095.000.000.12.45.00.00.01
45961	CORREA VERONICA	4	2227.49	12	095.002.001.12.45.20.00.04
53784	JUEZ ANAYA GONZALO	45	20234.01	12	095.000.000.12.45.00.00.01

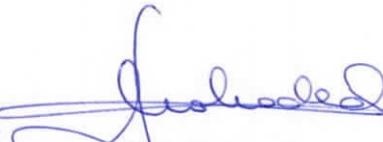
ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto electrónico de la U.N.C comuníquese a Departamento Personal y Sueldos, Área Económica Financiera, luego archívese.

RESOLUCIÓN N°
C.S

0090


Cr. Nicolás Oria
Secretario de Gestión y Planificación
Facultad de Artes – UNC




Mter. Ana Maria Mohaded
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba